



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 15 de Agosto de 2025

NÚM. 82

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

100% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2025

ACTA NÚMERO 34

En el Municipio de Numanán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas 15 de Abril del año 2025, se llevó a cabo sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de conformidad de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y artículos 35, 36, 37, y 38 de Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, reunidos en el Salón de Cabildo J. Raúl Rizo Pimentel del palacio Municipal, con domicilio Zaragoza número 24 colonia Centro de Numanán, Michoacán de Ocampo, México, en cumplimiento a la Convocatoria respectiva, los C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal, C. María Monserrat Berber Domínguez, Síndica Municipal, C. Carlos Gustavo Ramírez Aguilera, Regidor, C. Ofelia Elizabeth Martínez Ramírez, Regidora C. Álvaro Herrera Herrera, Regidor, C. Yuridia Rocío Rodríguez Álvarez, Regidora, C. Adán Pérez Cabrera, Regidor, C. Verónica Martínez Aguilar, Regidora, C. Ignacio Ernesto Reyes Ortiz, Regidor, y el C. Omar Camacho Cabrera, Secretario del Ayuntamiento, los presentes mencionados Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional para el periodo comprendido del 1º de septiembre del año 2024 al 31 de agosto del año 2027, con la finalidad de llevar sesión de Cabildo. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación para aplicar el «100% de Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena Presidente Municipal.

5.- ...

6.- ...

7.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Cuarto punto.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación para aplicar el «100% de descuentos en multas y recargos del impuesto predial». Solicitud que presenta el Ing. José Díaz Camarena Presidente Municipal.

Considerando

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su hacienda pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria entre las que encuentra el impuesto predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO 27.- Del Código Fiscal Municipal del Michoacán de Ocampo, establece que son facultades del Presidente Municipal, las siguientes:

- I. Representar a la Hacienda Pública Municipal;
- II. Ejecutar las resoluciones que en materia hacendaria dicte el Ayuntamiento;
- III. Tramitar y resolver los recursos o inconformidades que ante él se interpongan conforme a las disposiciones fiscales;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones hacendarias municipales y aplicar a los infractores de las mismas las sanciones correspondientes;
- V. Vigilar que la recaudación de todos los ramos de la Hacienda Municipal se haga con exactitud, cuidando de que su inversión se efectúe con estricto apego al presupuesto;
- VI. Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes;
- VII. Condonar o en su caso eximir total o parcialmente los créditos fiscales municipales, cuando se afecte gravemente la situación de alguna región del Municipio o de alguna rama de la actividad económica; y,
- VIII. Podrá condonar recargos hasta el 100 %, siempre y cuando la condonación tenga un carácter general y se conceda en un sólo periodo no mayor de 30 días en un Ejercicio Fiscal.

Puede condonar el 50% de los recargos por un periodo de 31 a 60 días de un ejercicio fiscal además en casos particulares, puede condonar hasta el 50% de los recargos cuando se pueda demostrar que el incumplimiento de pago se debe a una situación económica precaria del contribuyente.

Este Ayuntamiento Municipal, con el objetivo de apoyar la economía de las familias del Municipio pretende implementar esta medida que representa un beneficio directo para la población, ya que permite a los contribuyentes regularizar su situación fiscal sin enfrentar recargos adicionales acumulados. Mediante esta acción el Gobierno Municipal reafirma su compromiso con el bienestar social, brindando la facilidad a quienes enfrentan dificultades

económicas, fomentando así una cultura de cumplimiento y fortalecimiento en la recaudación.

La condonación propuesta será de carácter general, aplicable por un periodo determinado y de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

Una vez considerado y discutido este punto de Cabildo se acuerda que la vigencia de la aplicación del 100% de descuentos en multas y recargos del impuesto predial sea del 19 de mayo al 2 de junio. Para lo cual se da la instrucción que se le notifique a la titular de la Tesorería Municipal la Mtra. Maria de Jesús Naranjo Zendejas, para que aplique los descuentos correspondientes a los habitantes del Municipio.

Acto seguido, el C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal instruye al C. Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Pleno para su autorización correspondiente por lo que solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Derivado de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa que se contaron nueve votos a favor y cero en contra; por lo que se manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos.

Sexto punto(Sic).- Para concluir, no habiendo más asuntos enlistados en el orden del día y agotados los puntos a tratar, siendo las 12:00 (doce horas) del día 15 de Abril del 2025, se procede a declarar formalmente clausurada la presente sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento. Asimismo, se establece la plena validez jurídica de la misma, declarando igualmente válidos y con efectos legales todos los acuerdos, resoluciones y disposiciones adoptados durante su desarrollo, en apego a las normativas aplicables y en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se instruye al Secretario para que, en el uso de sus atribuciones, lleve a cabo la debida formalización y registro de los acuerdos alcanzados, así como su publicación y comunicación, según corresponda, a las autoridades competentes para su debida ejecución y observancia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Doy fe;

C. José Díaz Camarena, Presidente Municipal.- C. María Monserrat Berber Domínguez, Síndica Municipal.- C. Omar Camacho Cabrera, Secretario Del Ayuntamiento.- Regidores: C. Carlos Gustavo Ramírez Aguilera, C. Ofelia Elizabeth Martínez Ramírez, C. Álvaro Herrera Herrera, C. Yuridia Rocío Rodríguez Álvarez, C. Adán Pérez Cabrera, C. Verónica Martínez Aguilar, C. Ignacio Ernesto Reyes Ortiz. (Firmados).